

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2006.-

**CIRCULAR N° 020**

**A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE  
REPARTICIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE AUTOLIQUIDAN.**

De acuerdo al Decreto Nacional N° 940/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, se rectifica lo informado oportunamente en Circular N° 008/2005 de la Contaduría Gral. de la Pcia. respecto a los porcentuales correspondientes al aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia incluidos en el régimen de capitalización, por lo que se aplicará lo siguiente:

**APORTE PERSONAL**

- Hasta el 31 de diciembre de 2006, inclusive, será del 7%
- Para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2007 inclusive, será del 9%
- A partir del 1° de Junio de 2007, inclusive, será del 11%.

Cabe aclarar que no se produjeron modificaciones respecto de las excepciones detalladas en la mencionada Circular.

Atentamente.-